

San Carlos de Bariloche, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El expediente: **O.A.D.L.N. C/ V.V.M.A. S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N° BA-01366-F-2023.**

Y CONSIDERANDO: Que atento el estado del expediente corresponde homologar el acuerdo parcial arribado en audiencia de vista de causa realizada en fecha 07 de mayo de 2024 -I0025-, en la que las partes acordaron la autorización de viaje al exterior hasta la mayoría de edad de la adolescente Y.F.V.O. DNI 4. F/N 2..

La señora A.D.L.N.O. cuenta con el patrocinio letrado del doctor Facundo Barrio Martin, por su parte el señor M.A.V.V. con la doctora Andrea Alberto.

Obra conformidad de la Defensoría de Menores e Incapaces interviniente -E0038- y entiendo pertinente no demorar este aspecto conforme lo conversado en la misma audiencia.-.

Por ello, **RESUELVO:**

- 1) HOMOLOGAR** el acuerdo arribado por las partes en fecha 07 de mayo de 2025 en audiencia de vista de causa, relativo a: autorización de viaje al exterior hasta la mayoría de edad de la adolescente Y.F.V.O. DNI 4. sin permiso de radicación.
- 2) LÍBRESE** oficio a la Dirección de Migraciones.
- 3) PASEN** los autos a dictar sentencia respecto de la cuestión de fondo. Firme que sea la presente, practíquese por Secretaría cómputo de plazo para fallar.
- 4) SE** protocoliza digitalmente. Notifíquese a las partes en los términos de la Acordada nro. 36/22 STJ.

Cecilia M. Wiesztort
Jueza